

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 052 -2019-SUSALUD/S

Lima, 24 ABR. 2019

VISTOS:

La Carta S/N remitida por el señor Humberto Aladino Arbaiza Vásquez de 15 de abril de 2019; el Informe N° 0274-2019/OGPER de 23 de abril de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 310-2019/OGAJ de 23 de abril de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2013, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, el personal de la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N° de Orden 091, el Código N° 134122, y clasificación EC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 130-2018-SUSALUD/S de 12 de octubre de 2018, se designó al economista Humberto Aladino Arbaiza Vásquez en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante documento de vistos, el economista Humberto Aladino Arbaiza Vásquez ha puesto su cargo a disposición, por lo que resulta pertinente dar por aceptada la renuncia, siendo necesario realizar las acciones administrativas orientadas para cubrir el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas efectuó la evaluación de compatibilidad de perfiles del puesto con el de la abogada Flor de María Pérez Bravo, cuyo perfil profesional es compatible con el perfil establecido en el



Clasificador de Cargos de SUSALUD; por lo que, procede su designación como Directora General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y los literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del economista **HUMBERTO ALADINO ARBAIZA VÁSQUEZ** al cargo de Director General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a la abogada **FLOR DE MARIA PEREZ BRAVO**, en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados para conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese y publíquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE